



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lunes, 8 de agosto de 1977

Núm. 178

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.623

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-María Iranzo Gil, con domicilio en «Habitat 2000», casa número 2, tercero izquierda, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de señalización horizontal mediante marcas viales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.624

«Vitrex», S. A., con domicilio en carretera de Montañana, número 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación y conservación de señalización automática y demás elementos reguladores del tráfico en la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles,

a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.625

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1977, aprobó el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la construcción de una guardería infantil en el polígono Monsalud, con un tipo de licitación, en baja, de 24.303.539 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.626

«Vitrex», S. A., con domicilio en carretera de Montañana, número 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.627

«Vitrex», S. A., con domicilio en carretera de Montañana, número 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.628

«Compañía General de Carbones», S. A., con domicilio en Teniente Coronel Valenzuela, número 5, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del servicio de calefacción en colegios de la capital y barrios (temporada 1975-76).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.629

«Compañía General de Carbones», S. A., con domicilio en Teniente Coronel Valenzuela, número 5, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del servicio de calefacción de colegios de la capital y barrios (temporada 1976-77).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de julio de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.722

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración general estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Alfredo Villalba Arlegui, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don José-María Guerrero y Ruiz Rañoy, titular, y don Antonio Gracia Ayala, suplente, por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local, y don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Secretarios: Don Ernesto García Arilla, Oficial mayor, y don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros, prevenido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de julio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.637

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. (Subestación transformadora 45-15 de 2.000 KVA, de Ariza, para "Eléctricas Reunidas de Zaragoza").

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de subestación transformadora 45-15 KV de 2.000 KVA, situada en Ariza, destinada a distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 2.000 KVA.

Tensiones: 45/17,5 KV.

Tipo: Semitemperie, con el siguiente aparellaje:

Instalación de intemperie (a 45 KV):

Pórtico de recepción de dos líneas a 45 KV; barras de 45 KV, con autoválvulas; siete salidas de línea a 45 KV tres en reserva y cuatro agrupadas, cada una con un seccionador tripolar para 630 A y 45 KV, un interruptor tripolar para 1.250 A, 45 KV y 1.000 MVA de poder de coste y un seccionador con puesta a tierra para 630 A y 45 KV.

Dos posiciones de banco, una en reserva y otra agregada con seccionador tripolar para 630 A y 45 KV; un interruptor tripolar para 1.250 A, 45 KV y 1.000 MVA de poder de coste y un transformador trifásico de 2.000 KVA de 45-17,5 KV.

Instalación de interiores (a 15 KV):

Edificio independiente con ocho celdas (una de entrada, cuatro de salida, una de condensadores, otra de servicios auxiliares y otra de transformador de servicios auxiliares).

Las celdas de entrada y salida estarán agrupadas con un interruptor tripolar para 630 A, 17,5 KV y 500 MVA de poder de coste y seccionador de puesta a tierra. La celda de transformador de servicios auxiliares está equipada con transformador trifásico

de 200 KVA de 1.500-10.000-220-127 voltios.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

Zaragoza a 22 de julio de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.638

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (Línea a 10 KV a estación transformadora elevación de aguas del Ayuntamiento de Montañana).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en calle San Miguel, número 10, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea y subterránea en término municipal de Zaragoza, barrio de Montañana, destinado a suministro eléctrico de la estación transformadora para elevación de agua al Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Origen: Línea "Cerámicas Ferrer"-Villamayor número 1.

Término: ET elevación de aguas del Ayuntamiento de Montañana.

Longitud: 40 metros el tramo aéreo y 45 metros el tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, barrio de Montañana.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-57 en el tramo aéreo y tres de 1 por 240 milímetros cuadrados de Al. en el tramo subterráneo.

Apoyos: De hormigón en el tramo aéreo y en zanja en el tramo subterráneo.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 21 de julio de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.634

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (Estación transformadora de 2 por 630 KVA de 10-0'380-0'220 KV en paseo Reyes de Aragón, de Zaragoza, para "Eléctricas Reunidas de Zaragoza").

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, so-

licitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza (paseo Reyes de Aragón), destinada a suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 por 630 KVA.

Tensión: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterráneo, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3, 4 y 5 (de entrada y salida), con un interruptor seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra de 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 6 (de protección de transformador), con un interruptor transformador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV, y cartuchos fusibles.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno de 15-10-0,380-0,220-0,127 KV.

Transformador de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 23 de julio de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.635

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (Estación transformadora de 630 más 50 KVA en Tobed, para "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora en Tobed, destinada a suministro eléctrico de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966 de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 630 mas 50 KVA.

Tensión: 15-8 KV 220-127 voltios.

Tipo: Interior montado en una casa tipo rural con el siguiente aparellaje:

Tres pararrayos-autoválvulas.

Un seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV.

Un interruptor tripolar automático.

Un seccionador tripolar en carga para 400 A y 17,5 KV.

Un transformador trifásico de 15,8 KV.

Tres cortacircuitos con cartuchos fusibles para 40 A.

Dos seccionadores tripolares en carga para 400 A y 17,5 KV.

Tres cortacircuitos con cartuchos fusibles para 40 A.

Un transformador trifásico de 50 KVA de 10-0,220-0,127 KV.

Un seccionador tripolar.

Tres pararrayos autoválvulas.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 22 de julio de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.636

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (Estación transformadora de 630 KVA, de 10-0'380-0,220 KV en calle Estación, de Zaragoza.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea, en Zaragoza (calle Estación, esquina avenida Cataluña), destinada a suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 630 KVA.

Tensión: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas, con el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3, 4 y 5 (de entrada y salida), con un interruptor seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celda 1 (de protección de transformador), con un interruptor seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles.

Transformador trifásico de 630 KVA de 15-10-0,380-0,220-0,127 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 22 de julio de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.639

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (Estación transformadora de 200 KVA de 15-0,220-0,133 KV en Figueruelas.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Carlos Bayo", S. L., con domicilio en camino de Grisén, sin número, Figueruelas, solicitando la autorización ad-

ministrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo interior en término municipal de Figueruelas, destinada a suministro eléctrico a una nave industrial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 200 KVA.

Tensión: 10-0,220-0,127 KV.

Tipo: Interior montada en un local independiente con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda número 1 (de entrada), con un seccionador tripolar para 200 A 23 KV, un interruptor seccionador tripolar automático para 650 A, 17,5 KV, con cartuchos fusibles para 15 A y 18 KV.

Celda número 2 (de medida), con equipo de medida en alta tensión.

Celda número 3 (de transformación), con un transformador trifásico de 200 KVA de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 8 metros de longitud en tramo aéreo y 20 metros en tramo subterráneo, formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón en el tramo aéreo y por tres conductores de AI de 95 milímetros cuadrados en zanja en el tramo subterráneo.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 22 de julio de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.726

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (estación transformadora de 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV, en calle Almagro, de Zaragoza.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza (calle Almagro, 11), destinada a suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensión: 10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3, 4 y 6 (de entrada y salida), con interruptor seccionador tripolar

lar, con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 5 (de protección del transformador), con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-0'380-0'220 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 28 de julio de 1977. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 5.727

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (estación transformadora de 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV, en calle Domingo Ram, 32, de Zaragoza).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza (calle Domingo Ram, 32), destinada a suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 630 KVA.

Tensión: 10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2 y 3 (de acometida), con interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, para 600 A y 17'5 KV.

Celda número 1 (de protección de transformador), con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles.

Transformador trifásico de 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 28 de julio de 1977. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 5.728

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sástago, subperímetro de secano (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración

parcelaria de la zona de Sástago, subperímetro de secano (Zaragoza), declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de noviembre de 1967:

Primero. Que con fecha 21 de julio de 1977 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sástago, subperímetro de secano, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público durante el período de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el local del Ayuntamiento de Sástago.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Vázquez de Mella, 10), o en las oficinas centrales de dicho Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime pertinente para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Quinto. Que además de los documentos inherentes al acuerdo de concentración parcelaria que se señalan en el apartado segundo de este aviso, se exponen también relaciones individualizadas de las tierras roturadas sitas en los montes del Excmo. señor Conde de Sástago y de los Ayuntamientos de Sástago y Cinco Olivas.

También se expone relación de propietarios cuya explotación, en aportación a este acuerdo, fue completada a 120 hectáreas.

Todo ello realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 6 de 1967, de 15 de junio, y Decreto 2757 de 1967, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 21 de julio de 1977. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 5.673

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo los números 8.228 al 32 de 1977 (cinco expedientes), instados por Vicente-Enrique Calahorra Sánchez y otros, contra «Instituto Barylán», sociedad anónima, sobre despido, con fecha 19 de los corrientes se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1977. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Vicente-Enrique Calahorra Sánchez, María-Jesús Corbatón del Val, José-Luis Ibáñez Sáez, Vicente López Brea (padre y en legal representación de su hijo Pedro López Brea Lucas), María-Angeles Sánchez Mójica, asistidos del Letrado don Modesto Gracia Arqué, contra «Instituto Barylán», S. A., en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Vicente-Enrique Calahorra Sánchez, María-Jesús Corbatón del Val, José-Luis Ibáñez Sáez, Pedro López Brea Lucas, María-Angeles Sánchez Mójica, contra la empresa «Instituto Barylán», S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando, en consecuencia, a la empresa a que los readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el 31 de mayo de 1977.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en

la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Instituto Barylán", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.681

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 8.809 de 1977, instados por Tomás Molinero Ovejero, contra "Pransor", S. A., sobre despido, con fecha 19 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1977. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Tomás Molinero Ovejero, Gutiérrez Rubio, contra la empresa "Pransor", S. A., y "Hostelerías Ibéricas", S. A., en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Tomás Molinero Ovejero, contra "Pransor", S. A., y "Hostelerías Ibéricas", S. A., debo condenar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo y, en su consecuencia, condenar a la empresa a que readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el día 3 de junio de 1977, a razón de 13.200 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por

esta Magistratura núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pransor", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.729

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 100 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Antonia Velasco Rodríguez y otra, contra Alfredo Hernández Pérez, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 29 de julio de 1977. — Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón y amplíese el principal de la ejecución a la cantidad de 157.000 pesetas, más la cantidad de 15.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación, siguiéndose, en su caso, el curso de los autos, a tenor del proveído inicial, hasta su terminación.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Hernández Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 29 de julio de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.730

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.957 de 1977, instados por María-Pilar Redondo Gállego, contra Manuel Villarroya Aina, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1977. — El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a la productora María-Pilar Redondo Gállego, contra la empresa Manuel Villarroya Aina...

Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación de Trabajo a favor de la actora, contra la empresa Manuel Villarroya Aina, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer la siguiente cantidad, en concepto de indemnización compensatoria de la extinción acordada de su relación laboral: María-Pilar Redondo Gállego, 89.490 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Manuel Villarroya Aina, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de agosto de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.738

Ministro de Relaciones Sindicales

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 1.º de agosto de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Servicios de Lavado y Engrase de la provincia de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la expresada provincia y en el ámbito profesional incluye a toda persona, natural o jurídica, que legalmente ejerza la actividad de garaje, aparcamiento, o servicio de lavado y engrase, dentro del ámbito territorial de la provincia de Zaragoza, y con sede social en la misma, o estando radicada ésta en otro lugar, si el centro de trabajo o delegación, radicado en territorio provincial, gozara de autonomía económica y administrativa suficiente, siendo los firmantes del acta de constitución don Anfbal Caro Román, don Santiago Isiegas Gaudioso, don Pedro Hernández Dueño, don Pedro-Angel Berni Lozano, don Juan-José Lostao Sanz, don Enrique Sanz Embid y don Manuel Agreda Domínguez.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 5.698

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa de concursos de la Academia
(1977-1979)

Tema: «El paro: Sus causas y remedios».

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 30.000 pesetas en metálico, diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y presentarse escritas en castellano, a máquina, por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1979; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.^a La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las memorias a que se refieren las presentes reglas.

Fundación para el «Premio del Conde de Toreno»

Tema: «La organización del consumo y defensa de los consumidores».

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 60.000 pesetas en metálico y diploma.

2.^a Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1979. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «Premio del Marqués de la Vega de Armijo»

Tema: «La iniciativa privada en la enseñanza y sus límites».

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte

premiada obtendrán 30.000 pesetas y diploma.

2.^a El plazo de presentación de memorias terminará el día 31 de diciembre de 1979.

3.^a La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de doscientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita

Tema: «A la virtud y al trabajo».

Condiciones especiales:

1.^a Se concederá un premio de 6.000 pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación del espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.^a Se adjudicará otro premio de 6.000 pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.^a La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.^a Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.^a Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes, y la exactitud de los hechos alegados, indicando, además, los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.^a Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1979.

7.^a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral, que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública o privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo, pero, respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales:

1.^a El autor o autores de la memoria que resulte premiada obtendrán 20.000 pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha memoria se impriman.

2.^a Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de doscientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.^a El plazo de presentación de memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1979.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respetos.

III. Cada autor remitirá con su memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto podrá tener lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre, o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los Académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 30 de junio de 1977. — Por acuerdo de la Corporación: El Académico-Secretario, El Conde de los Andes.

(La Academia se halla instalada en Madrid-12, plaza de la Villa, 2, donde se facilitan gratuitamente ejemplares de este programa a quienes lo soliciten, de palabra o por escrito.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.744

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, accidentalmente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta (tercera, en quiebra) de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, objeto de indivisión en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 281 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de doña Carmen Guzmán Navarro y otros, contra don Carlos Guzmán Navarro y esposa, representados por el Procurador señor Giménez Montañés, y haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda derecha de la primera planta, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 25 enteros por 100; ocupa una superficie de unos 66 metros cuadrados, y linda: derecha, calle Portugal; izquierda, piso de don Carlos Gómez; fondo, con solar de don Jesús Marín (hoy casa número 34), y espalda, con hueco de escalera, patio de luces y piso iz-

quierda. Todo ello en la casa núm. 36 de la calle Portugal, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasada en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez accidental, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.731

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 411 de 1977-B, promovido por «Unipresa», S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra Jesús Carcavilla Lahera, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Martínez-Sapiña. — Zaragoza a 22 de julio de 1977. — Dada cuenta...

También se admite la documental, dándose por reproducidos los documentos aportados con la demanda. Librese exhorto al Juzgado de instrucción número 3 de ésta para aportar los antecedentes solicitados, llevándose a efecto el requerimiento de todos los demandados en la forma solicitada...

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José F. Martínez-Sapiña. — Ante mí, Domingo Chimeno.» (Rubricados).

El requerimiento se hace para que los demandados don Jesús Carcavilla Lahera y don Babil Ruiz Laforga y herederos desconocidos de su esposa presenten en el Juzgado el documento de liquidación de la sociedad conyugal que mantuvo don Babil Ruiz Laforga con su fallecida esposa, y, en su consecuencia, otorgado por don Babil Ruiz Laforga con los herederos de la misma, y en especial para la determinación de la adjudicación y de los derechos que el penado hubiera adquirido, en virtud de tal liquidación, en el piso primero C de la escalera derecha del bloque C de la calle San Juan de la Peña.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado de tales demandados, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.686

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos declarativos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 630 de 1976, promovidos por «Sancel», S. A. («Productos Sanitarios e Higiénicos»), representada por el Procurador señor Juste, contra «Exclusivas Heras», se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 122 de 1977. — En Zaragoza a 30 de junio de 1977. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de

primera instancia del número 4 de los de esta ciudad; visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por la sociedad anónima «Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», domiciliada en Arciniega (Alava), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don Manuel Serrano Bonafonte, contra don Antonio Heras Baun, cuyas demás circunstancias se ignoran, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a don Antonio Heras Baun a satisfacer a la sociedad anónima «Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel» la cantidad de 530.716 pesetas, más sus intereses legales desde el 15 de septiembre de 1976, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Antonio Heras Baun y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.685

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Pamplona y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 155 de 1973-3, a instancia de «Construcciones y Excavaciones del Norte», S. L., contra don Juan Ania Bleuca, se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar a don Juan Ania Bleuca, cuyo último domicilio conocido fue en Cortes de Aragón, 53, primero izquierda, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 1.º de septiembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer entrega de los bienes que le fueron embargados el 2 de noviembre de 1973 y, que, a saber, son: Una máquina de ruedas de goma, marca «John Deere», JD-544-A; tractor marca «Barreiros», HU-11.401, y un bulldozer «Caterpillar», D6C, con el fin de hacer entrega de los mismos al depositario designado don Javier Etayo Goñi, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, podrá ser procesado por delito de desobediencia grave a la Autoridad.

Y siendo desconocido el paradero del interesado se expide el presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado, del de primera instancia número 1 de Zaragoza, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y de Navarra y en los diarios «Heraldo de Aragón» y «Aragón Exprés».

Dado en Pamplona a veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Andrés Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.713

TARAZONA

Anulación de requisitoria

De orden de Su Señoría, conforme a lo acordado en el sumario ordinario que se tramita en este Juzgado de instrucción de Tarazona con el núm. 5 de 1977, contra José-María Jimeno Roche, se hace constar que se cancela y deja sin efecto la requisitoria del procesado José-María Jimeno Roche, de fecha 20 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 166, de fecha 23 de julio de 1977, por haber comparecido ante este Juzgado.

Dado en Tarazona a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.695

JUZGADO NUM. 4

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal, sustituto del Juzgado núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 47 de 1977, a instancia de "Crolls", S. A., contra don Salvador L. Venzo, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una botella de butano, con parrilla de camping; en 500 pesetas.

Una botella de butano, con lámpara camping; en 750 pesetas.

Cuatro barredoras de alfombras, marca "Luherte"; en 1.000 pesetas.

Cuatro cortadoras de embutidos, tres manuales y una eléctrica; en pesetas 1.000.

Una cocina de butano, con dos fuegos, marca "Verónica"; en 1.000 pesetas.

Una bombona luz camping gas; en 500 pesetas.

Cuatro seguetas completas; en pesetas 600.

Una bombona butano camping gas; en 500 pesetas.

Una bombona butano camping gas, pequeña; en 200 pesetas.

Una cacerola grande, de aluminio; en 50 pesetas.

Cuatro ollas de distintos tamaños; en 200 pesetas.

Un secador de pelo y peinador, marca "AEG"; en 750 pesetas.

Dos yogurteras con seis recipientes; en 1.000 pesetas.

Una barbacoa de gas; en 1.000 pesetas.

Una caja equipo de soldadura de gas; en 1.500 pesetas.

Dos cajas, metálicas, de herramientas, vacías; en 400 pesetas.

Una cacerola de porcelana; en pesetas 50.

Dos molinillos de café, eléctricos, "AEG"; en 500 pesetas.

Una estufa de baño, «AEG»; en pesetas 500.

Un juego de seis ceniceros, de plata, al parecer; en 300 pesetas.

Tres pasapurés marca "Arfe"; en 100 pesetas.

Dos picaverduras marca "Arfe"; en 75 pesetas.

Dieciocho discos grandes; en pesetas 1.800.

Dieciséis lámparas marca "Sylvania Par"; en 400 pesetas.

Total, 14.675 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 13 de septiembre y hora de las diez, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Salvador L. Venzo.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5.699

CARIÑENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en el día de la fecha en diligencias preventivas criminales número 45 de 1977, sobre lesiones sufridas por la menor Milagros Hernández Clavería, que se halla en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al representante legal de la misma, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal de Cariñena (sito en Calvo Sotelo, 16) al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que por el correspondiente Médico se pueda controlar la curación de la niña y ser explorada, debiendo verificar dicha

comparecencia en término de siete días, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Cariñena a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.746

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE LA VILLA DE GELSA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 20 de agosto de 1977, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintidós en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, a todos los regantes de esta Comunidad, para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Tratar sobre si se colabora con el Sindicato de Riegos de la Mejana, de esta villa, en la construcción de un puente sobre el río Ebro, para dar paso a la Mejana, donde tiene propiedades esta Comunidad de Regantes. Forma en que se ha de hacer dicha colaboración.

3.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir suficiente número de regantes en primera convocatoria, en la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de regantes que asistan a ésta.

Gelsa a 2 de agosto de 1977. — El Presidente de la Comunidad, Cristóbal Lobera.

Núm. 5.747

SINDICATO DE RIEGOS DE SANTA CRUZ DE MONCAYO

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 21 del próximo mes de agosto, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de los que concurren.

La sesión tendrá lugar en la escuela mixta de la localidad, y se tratará única y exclusivamente sobre canalización de la acequia de Irués.

Santa Cruz de Moncayo, 23 de julio de 1977. — El Presidente, Calixto Magallón.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones